



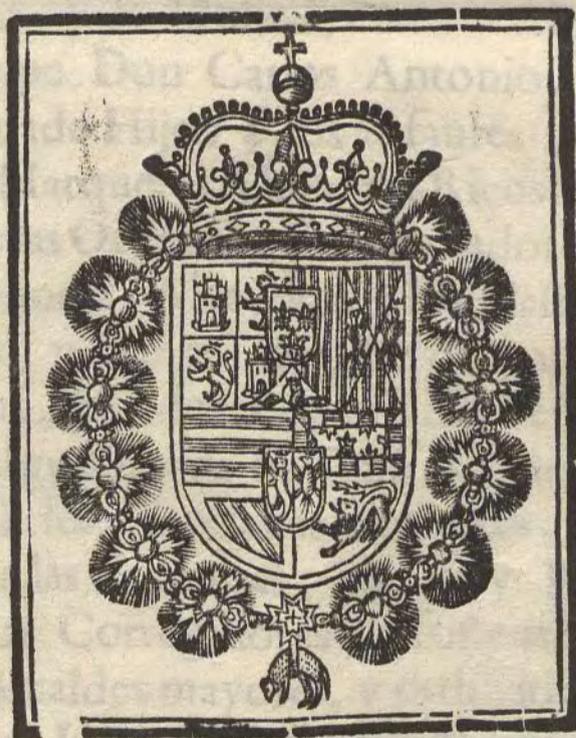
PRAGMATICA  
SANCION  
DE SU Magestad,  
*EN FUERZA DE LEY,*

POR LA QUAL SE PROHIBE LA INSTRUCCION, Y USO

EN ESTOS REYNOS

DE LOS TEGIDOS DE ALGODON,  
ò con mezcla de èl, de Fabrica estraña, baxo las  
declaraciones, y penas que contiene, con  
lo demàs que expreffa.

Año



1771

EN MADRID.

En la Oficina de D. Antonio Sanz, Impreffor del Rey nuestro Señor; y  
por su traslado en Murcia, en la de Phelipe Diaz Cayuelas.

